



# AVISO

## LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA

**HACE SABER:**

### **A CUALQUIER INTERESADO**

Que mediante escrito de fecha 26 de agosto de 2021, el señor CARLOS ALBERTO MERCADO MARRIAGA, actuando a nombre propio, solicita la cancelación de la medida cautelar EMBARGO, librada sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria No.040-141424, emitida por este despacho dentro del proceso Radicado bajo el No.1987-04732, de la CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA", contra CARLOS MERCADO MARRIAGA.

Para efectos del artículo 597, numeral 10º del Código General Del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto 806 de 2020, el presente AVISO se fija la página web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-barranquilla/46>, por el término legal de Veinte (20) días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

Barranquilla, veintinueve (29) de septiembre del 2021.-

MYRIAN RUEDA MACIAS  
SECRETARIA. -



## CONSTANCIA DE FIJACION DE AVISO

De conformidad con lo preceptuado en el Artículo 597 del C. G. del P., en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2° del decreto 806 de 2020, se fija AVISO en la página Web del Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-barranquilla/46>, por el término de 20 días, hoy VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a las 8.00 A.M.-

MYRIAN RUEDA MACIAS  
Secretaria

**Firmado Por:**

**Myrian Rueda Macias  
Secretario  
Juzgado De Circuito  
Civil 004  
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c6c61c5ae0b25d6d5b5cf4b9674121dcae4a10f9fb894a96bc15eca78  
b4acfea**

Documento generado en 29/09/2021 07:58:35 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**